

Bermuda

103-20

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909

Expediente de registro

NÚMERO 2059

Para *la mina* de *hierro* nombrada
"Manuel"



Del término de *Bermuda (Bartan)*

Interesado

D. *Gustavo Dyckhoff*

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Lampsona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Nº de orden: Dómit einenentary move

D. Justino Dyckhoff, vecino de
S. Sebastian, y habitante en la calle
Mañerola Nº 1 y de edad de 40 años,
según lo acredita la cédula personal de
4.ª clase, núm 120 expedida por el Sr.
Delegado Especial de Hacienda en S. Sebastian
en 1.º de Mayo de 1908

a V. S. expone: que en termino muni-
cipal del Valle de Baztan y jurisdiccional
de Berroeta, paraje que llaman Regata
Marin al pie del monte Abartan,
lindante a todos rumbos con terrenos
comunales, desea adquirir tierra y los
pertenenencias mineras con el título de
"Manuel" de mineral de hierro.

Terifico la designación de este registro en
la siguiente forma: Se tendrá por punto
de partida el Centro del puente conocido
por el nombre de puente de Banavil.

Desde el se mediran al Norte magnético
200 metros colocandose la primera estaca;
desde ésta, en direccion Oeste, se mediran
200 metros colocandose la segunda estaca;
desde ésta, en direccion Sur, se mediran
400 metros colocandose la tercera estaca;
desde ésta, en direccion Este, se mediran
800 metros colocandose la cuarta estaca;
desde ésta, en direccion Norte, se mediran
400 metros, colocandose la quinta estaca;
desde ésta, en direccion Oeste, se mediran
600 metros, resultando así formado el
perimetro de las pertenenencias solicitadas.

Por lo tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud a la cual se
acompaña el importe de 5% en metálico

que prescribe el Reglamento, se sirva
dar al expediente la instrucción que
proceda, a fin de que en su día
se expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

San Sebastian

Just. Dyakoff

Serios Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

Di-

Licencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las diez horas y treinta minutos del día
de hoy, habiéndolo abonado en metálico el inte-
resado el cinco por ciento del importe total del de-
posito que previene el vigente Reglamento.

Camplona catorce de Mayo de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

Abdo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo con la obli-
gación que le impone el artículo 23 del vigen-
te Reglamento de minas, tiene el honor de
proponer a V.S. se admita salvo mejor derecho
con carácter provisional y sin perjuicio de
tercer la solicitud de registro que antecede,
por haber llenado hasta ahora el peticionario
los requisitos legales.

Camplona catorce de Mayo de mil nove-
cientos nueve. El Secretario

D Portueta



Pro-
2

videncia Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provisio-
nal y sin perjuicio de tercero hasta la
presentacion de la correspondiente carta
de pago. Anote en el libro de registro
de minas.

Complona catorce de Mayo de mil no-
vecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el día de hoy, presenta el interesado car-
ta de pago de ciento ochenta y ocho pesetas y diez
centimos, que con los nueve y noventa centimos que en-
trego en metálico del cinco por ciento componen el
importe total del depósito que previene el vigente Re-
glamento.

Complone dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

José Salcedo

Pro-

videncia } queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el interesado dentro del ter-
mino legal el depósito correspondiente; en su vir-
tud publicarse en el Boletín Oficial de la provin-
cia, remítase un edicto al Alcalde del valle Bar-
tan, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este
gobierno civil, pare que ambos estén expuestos al
público por espacio de treinta días que previene
el artículo 24 del vigente Reglamento.

Sanplona diecinueve de Mayo de mil novecientos nueve

El Gobernador



[Signature]

San Mateo del

Valle Cortés

no 605

22 Mayo 1904

Permiso a V. los adjuntos
edictos de las mismas sitas
en jurisdicción de ese Ayuntamiento,
consignados al
margen para que los ex-
ponga al público por
espacio de treinta días, y
una vez transcurrido
dicho plazo me lo devuel-
va diligenciado al dorso

Dios etc
Fechó.

Manuel (Jun 28 1899) Manuel (Jul 20 1900)

(Nº 2059)

19

Don Ricardo Partana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Pantano Gekhoff vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día ocho de Mayo de mil novecientos nueve una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias de la mina nombrada "Manuel" de mineral de hierro sita en el paraje llamado regata Marín que linda por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Perrueta distrito municipal de el Valle de Barbañeta terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del puente conocido con el nombre de puente de Banavil y desde él se medirán al Norte magnético 200 metros colocándose la 1ª cinta; de esta en dirección Norte se medirán 200 metros colocándose la 2ª; de esta al S. 400 metros la 3ª; de esta al E. 300 metros la 4ª; de esta al N. 400 metros la 5ª; de esta en dirección Norte se medirán 600 metros; resultando así formado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diechove de Mayo de mil novecientos nueve

R. Partana



Ultimo Señor Gobernador
Civil de Navarra

D. Gustavo Dyckhoff ve-
cino de esta ciudad á
V. S. con su debido res-
peto expone:

Que como dueño del
registo minero titulado
"Manuel" presentado el

mes de mayo próximo
parado y no conviniendo
á mis intereses continuar
con la referida mina
renuncio todos los de-
rechos adquiridos y

Suplico á V. S. se sirva
dar las ordenes oportunas
á fin de que se le devuelva
el depósito verificado á
D. Manuel Martin de
la era vecindad

8 Junio 1909

Remítase á inspe-
cción de la Jefatura
de minas.

D. O.

Pactus

Dyckhoff
6

26
guarde à V. S. m. d.
San Sebastian 1.º Junio de 1909.

J. m. Dykhoff

Con esta fecha ingresa en la Defatura

San Sebastian 11 de Junio de 1909.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Informe -

Ilmo Señor Goberna-
dor civil.

De conformidad con lo que dispone
el caso 3º del artículo 93 del Regla-
mento, procede re admitir la renun-
cia voluntaria del registro "Manual"
(nº 2059), devolviéndose el importe
del depósito al interesado, cancelán-
dose el expediente, publicándose en
el Boletín Oficial, notificando al
interesado y haciéndose la delbava-
ción de terreno franco y registrable
cuando sea firme el decreto de

V. S. cancelando el registro.

V. S. sin embargo resolveré

San Sebastian 11 de Junio de 1909

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 11 de Junio de 1909

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña



De

creto. De conformidad con el dictamen de la
Inspección de minas y a instancia del interesado,
se admite la renuncia del registro minero ti-
tulado "Mannel" (n.º 2089) sito en terreno
jurisdiccional de Berrueta y municipal del valle
Barrant, declarando nulo y sin curso el expe-
diente. Publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia con arreglo a lo que previene el parre-
fo 3.º del artículo 93 del vigente Reglamento
de minas, dándose cuenta al Sr. Delegado
especial de Hacienda para la devolución
del depósito y al interesado.

Dampón a catorce de Junio de mil novecientos nueve

H. Gobernador



[Signature]

Dr. Delegado especial de Hacienda
Lampione

N.º 693

14 Junio 1909

Pídase V.S. dar los ordenes oportunos para que se sea ocurrente a D. Manuel Martinez ^{como representante} ~~autorizado~~ en esta capital ~~por~~ D. Gustavo Dyckhoff vecino de San Sebastian, la cantidad de \$8.80 pesetas son 10 centimos a que asimismo el deposito que en 18 de Mayo ultimo constituyo en la caja de ese Depositaria a disposicion de mi autoridad para gastos de demarcacion de la mina de hierro titulada "Manuel" (N.º 2099) y en su resguardo señalado con los numeros 4 de entrada y 44 de registro es adfinato, rogandole me acuse al oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dir. Dr.
Feches.

Sr. D. Manuel Martínez vecino de
Sampsona

n.º 694

14 Junio 1909

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado, he acordado admitir la renuncia del registro minero de su representado titulado "Manuel" (n.º 2059) declarando al propio tiempo nulo y sin curso el expediente.

Lo que participo a V. para su conocimiento el de su representado y demás efectos.

Dios &c

Fecho

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)



Tengo el honor de
devolver a V. E. debida-
mente informados, los
expedientes "Manuel"
(n.º 2.059) y "Manuel 2.º"
(n.º 2.060), que dentro del
período de publicidad
han sido renunciados
por el registrador.
Disculpe a V. E.
muchos años.

San Sebastián 11 de junio
de 1909.

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Excmo. Sr. Gobernador
Civil de Navarra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 547

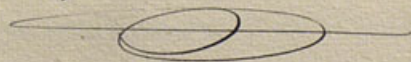


Con la diligencia de exposición al público durante treinta días tengo el honor de devolverle el edicto de la mina denominada "Manuel" sita en el parage llamado "Regata de Avarin", de esta jurisdicción.

Dios que. a V. S. m. a.
Elviedo 23 Junio de 1907

El Alcalde,

Miguel Lomero



M. J. Sr. Gobernador Civil de Navarra

11 Pamplona

(Nº 2048)

A.

Don Eduardo Bartrana y Pios, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Justo Dyakhoff
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y treinta minutos del día sábado de Mayo
de mil novecientos once una solicitud de registro de treinta
y dos pertenencias de la mina nombrada "Marmel" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado regata Marínque linda
por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Berrueta distrito municipal de Valle Bastan
terreno perteneciente al; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de par-
tida el centro del puente conocido con el nom-
bre de puente de Banavil y desde el se medi-
ran al Norte Magnético 200 metros colcan-
dose la 1ª estaca; de esta en dirección Norte se
medirán 200 metros colocándose la 2ª; de esta
al N. 400 metros la 3ª; de esta al E. 800 metros la
4ª; de esta al N. 400 metros la 5ª; de esta en di-
rección Norte, se medirán 600 metros, resultando
así formado el perímetro de las treinta y dos per-
teneencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 23 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona diecinueve de Mayo de mil novecientos once.



E. Bartrana

Don Joaquín Gamio Trigueros
Alcalde Constitucional del Valle de Baxtam

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto al
público durante treinta días en los
sitios de costumbre.

Elizondo veintitres de Junio de
mil novecientos nueve.



Joaquín Gamio